



Lanús, 30 de enero de 2023.

DECRETO N° 0417.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-29/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-82/22, referente a la contratación de “PROPAGANDA EN RADIO Y WEB”, por la difusión de un spot de interés municipal en los programas “Ojala nos Perdonen”, “Sin Gradualismo”, “Relatos Audaces” y “Precisiones” que se emiten por Radio AM 1420, en los programas “Argentina Macondo”, “Dejen De Llorar”, “Fuera De Tiempo”, que se emiten en Radio con Vos - FM 89.9 -, y la publicación de un banner en las web “www.cronicaanunciada.com”, “quedatazo.com”, “vivobaires.com”, todas las propuestas durante nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 19 de enero del año 2023, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-29/2023, a la firma DÚO PRODUCTORA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71577251-1 - Proveedor Municipal N° 5525, con domicilio en la calle Tasso N° 2672, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 17.478.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1: Contrátese en forma directa con la firma DÚO PRODUCTORA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71577251-1 – Proveedor Municipal N° 5525, con domicilio en la calle Tasso N° 2672, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la difusión de un spot de interés municipal en los programas

“Ojala nos Perdonen”, “Sin Gradualismo”, “Relatos Audaces” y “Precisiones” que se emiten por Radio AM 1420, en los programas “Argentina Macondo”, “Dejen De Llorar”, “Fuera De Tiempo” que se emiten Radio con Vos - FM 89.9 -, y la publicación de un banner en las web “www.cronicaanunciada.com”, “quedatazo.com”, “vivobaires.com”, todas las propuestas durante nueve (9) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-29/2023, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 17.478.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago de la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.6.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

